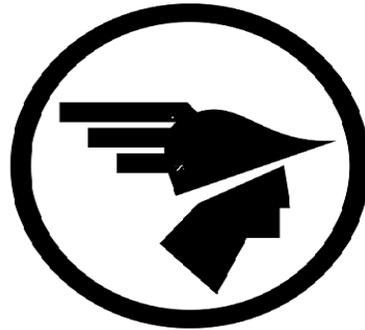


# CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA



## CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

TEGUCIGALPA M.D.C., FEBRERO, 2004

## **MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA**

En la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y personalmente creo que es importante contar con una guía que nos permita recordar normas de conducta, las cuales no podemos olvidar; nuestros principios morales y éticos debemos tenerlos siempre presentes, de nuestra forma de proceder depende en gran manera nuestro desarrollo y el de nuestro país.

Reflexionar sobre cuál debe ser nuestra ética de conducta nos lleva a plantear y presentar este Código de Ética Empresarial, el cual tiene el espíritu de ser una guía para todos nosotros, que nos dedicamos a los negocios y en cualquier actividad de nuestra vida cotidiana.

La ética, según la define el diccionario de La Real Academia de la Lengua Española, es la parte de la filosofía que trata de la moral y las obligaciones del hombre, esta moral debe estar encaminada a lograr la perfección de nuestros actos.

¿Pero que pretendemos con la aplicación de un Código de Ética?

Sencillamente lograr el bien en todas las acciones que emprendemos y este bien es aquello que perfecciona la naturaleza y el fondo de nuestro accionar como empresarios.

Actuando con transparencia, honestidad, buena fe y pensando en el bienestar general estamos sembrando para obtener una gran cosecha, el desarrollo de nuestro país, de nuestros negocios, de nuestra vida.

Sembramos para tener una sociedad con valores morales y éticos preocupada por hacer el bien, el bien para nuestros hijos y nuestros nietos.

**JOSÉ MARÍA AGURCIA**

## CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

La cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, CCIT, deseando plasmar conductas que propicien la correcta y justa aplicación de los negocios, realiza este trabajo que viene a estimular la cultura ética enmarcada en principios morales, judiciales e intelectuales positivos.

El cumplimiento de los deberes éticos es un elemento esencial para fomentar el desarrollo del sector privado sobre unas bases solidas. Esta compilación tiene por objetivo definir la ética que debe primar en el empresariado como una forma de autorregulación que genere un clima de negocios cada vez más seguro y estable.

El Código señala principios de conducta que deben ser observados por los empresarios frente al Estado, los empleados, los consumidores, la comunidad empresarial y la comunidad en general.

Estos principios éticos constituyen el interés del sector privado en la aspiración de una mejor Nación.

Reconocemos que esta iniciativa debe complementarse con el avance y progreso institucional del Estado. Resulta crucial que tanto el sector público como el privado transiten en la misma dirección ética para hacer factibles estos principios.

La suscripción del Código es voluntaria y significa una declaración formal de compromiso del empresario con el deber moral de observar buena conducta en el ejercicio de sus actividades públicas y privadas.

### PRINCIPIOS BÁSICOS

#### **El empresario debe:**

1. Actuar siempre con apego a las leyes y mandatos emitidos por las autoridades.
2. Actuar con honestidad, veracidad y transparencia en sus relaciones con el Estado, empleados competencia y la comunidad en general.
3. Evitar privilegios, tratamientos especiales, beneficios personales que ocasionen una distorsión del mercado.
4. Ser solidario con sus empleados.
5. Promover la capacitación y desarrollo de sus empleados.
6. Velar por brindar un lugar de trabajo que cumpla con condiciones apropiadas para la realización de las labores.
7. Abstenerse de asumir una posición dominante en el mercado para la fijación de precios de los bienes y servicios.
8. Promover un sistema de libre comercio y abstenerse de utilizar practicas desleales de competencia.
9. Rechazar y denunciar el contrabando la corrupción y el uso de sobornos.

10. Proporcionar bienes y servicios de calidad.
11. Brindar información veraz y con respaldo sobre los bienes y servicios ofrecidos.
12. Colaborar en mejorar la calidad de vida de la comunidad.
13. Respetar y estimular la protección o cuidado del medio ambiente.
14. Fomentar el dialogo como mecanismo de resolución de conflictos, utilizar las vías amigables de resolución de conflictos, y respetar y acatar las decisiones de árbitros mediadores.
15. Abstenerse de realizar operaciones o transacciones que presenten conflictos de interés con su empresa, asociados y accionistas.
16. Respetar los principios de publicidad comparativa efectuando comparaciones objetivas y evitando aquellas que puedan inducir a error o confusión.

## **DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SECTOR EMPRESARIAL**

### **1.- FRENTE AL ESTADO**

**Artículo 1.-** Cumplir con las leyes, reglamentos resoluciones, decretos y normas emitidas por las instituciones estatales en materia laboral, tributaria ambiental, comercial y contractual.

**Artículo 2.-** Cooperar con las autoridades reguladoras y supervisoras en la aplicación de la normativa correspondiente.

**Artículo 3.-** Actuar con honestidad, veracidad y transparencia al suministrar información y en las actuaciones frente a los organismos reguladores, supervisores y recaudadores del Estado.

**Artículo 4.-** Comprometerse a no gestionar privilegios que otorguen beneficios o ventajas que produzcan una competencia desleal frente a los demás agentes económicos.

**Artículo 5.-** Comprometerse a no realizar y promover acciones reñidas con la Ley así como asociarse con quienes lo realicen.

**Artículo 6.-** Actuar con ética y transparencia en los procesos de contratación directa, licitaciones y concursos y cumplir las obligaciones que de ellos deriven.

**Artículo 7.-** Observar una actitud ética y respetuosa frente a los servidores públicos.

**Artículo 8.-** Fomentar el dialogo como mecanismo de solución de conflictos.

### **2.- FRENTE A LOS EMPLEADOS**

**Artículo 1.-** Respetar la igualdad de oportunidades, sin distinción de género raza, credo o condición física.

**Artículo 2.-** Reconocer y respetar la integridad humana la dignidad de la persona y los derechos que le son inherente **Artículo 3.-** Reconocer una remuneración justa, y cumplir con el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales, de salud, seguridad social y pensiones

**Artículo 4.-** Reconocer la libertad de asociación y respetar los derechos de los empleados consignados en las leyes laborales correspondientes.

**Artículo 5.-** Velar por brindar un lugar de trabajo que cumpla con las condiciones legales adecuadas de salubridad y seguridad.

**Artículo 6.-** Comprometerse a ser solidarios con los empleados.

**Artículo 7.-** Promover y estimular la capacitación y desarrollo profesional e integral de los empleados.

### **3.- FRENTE A LOS CONSUMIDORES**

**Artículo 1.-** Mantener una actitud servicial y de respeto.

**Artículo 2.-** Proporcionar bienes y servicios de calidad e íntegros en sus contenidos.

**Artículo 3.-** Proporcionar información veraz y actualizada sobre los bienes y servicios ofrecidos.

**Artículo 4.-** No abusar de una posición dominante en la fijación de precios al consumidor.

**Artículo 5.-** Usar la publicidad de un forma veraz y clara, que no lleve a confusión sobre las cualidades del bien o servicio.

**Artículo 6.-** Respetar los códigos, normas sanitarias en todos los procesos para garantizar la calidad de los productos.

### **4.- FRENTE A LA COMPETENCIA**

**Artículo 1.-** Velar y propiciar por un sistema de libre competencia.

**Artículo 2.-** No efectuar practicas desleales que atenten contra la reputación, dignidad, integridad de los competidores, así como no gestionar tratos especiales que perjudiquen a los mismos.

**Artículo 3.-** Actuar con lealtad, transparencia y buena fe en las relaciones comerciales.

**Artículo 4.-** Respetar los principios de publicidad comparativa con comparaciones objetivo veraces evitando información que pueda inducir a error o confusión.

## **5.- FRENTE A LOS PROVEEDORES Y ACREEDORES**

**Artículo 1.-** Informar en forma veraz, transparente y completa sobre la situación económica y operacional de la empresa.

**Artículo 2.-** Abstenerse de realizar operaciones tendientes a deteriorar el patrimonio de la empresa y desproveer de garantías a terceros.

**Artículo 3.-** Cumplir con los compromisos asumidos con los proveedores y acreedores en cuanto al pago de los compromisos en los plazos convenidos.

**Artículo 4.-** Respetar las políticas y acuerdos de entrega de productos y servicios, devolución, recepción y otras con los proveedores.

**Artículo 5.-** Respetar los compromisos de exclusividad, acuerdo sobre líneas, uso de marcas y demás frente a los proveedores.

**Artículo 6.-** Abstenerse de realizar prácticas violatorias a las legislación de propiedad intelectual

## **5.- FRENTE A LOS PROVEEDORES Y ACREEDORES**

**Artículo 1.-** Colaborar con la mejoría de la calidad de vida de la comunidad.

**Artículo 2.-** Comprometerse con el progreso de la región, municipio o ciudad en que se encuentren establecidos.

**Artículo 3.-** Cumplir con la legislación ambiental vigente.

**Artículo 4.-** Comprometerse a la conservación del medio ambiente, promoviendo la ecoeficiencia en sus procesos de producción y asumiendo la responsabilidad de sus acciones.

**Artículo 5.-** Hacer un uso apropiado de la eliminación de desechos y residuos.

**Artículo 6.-** Cumplir con las normas de seguridad que garanticen a la comunidad donde está radicada la empresa, el respeto a su salud e integración física.

**Artículo 7:** Estar comprometidos con el cuidado de nuestro medio ambiente

**JOSE MARIA AGURCIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**